



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

148

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°114- 2012-MDCH-A

Challhuahuacho, 26 de Julio del 2012.

Visto:

El informe, del área usuaria sobre la necesidad de requerir adquirir cemento portland tipo I para la Obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehiculara y peatonal de la Av. 18 de noviembre Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac”, y

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados

Que, conforme el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante del D.S. N° 184-2008-EF, establece que el plan Anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad a la asignación presupuestal en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe en el tipo de proceso de selección.

La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el Art anterior, el titular de la Entidad evaluara semestralmente la ejecución del plan anual de contrataciones debiendo adoptarse las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos por la institución

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado –

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Ley N° 1017, aprobado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la segunda Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2012, a efectos de incluir el proceso de selección de **Adjudicación Directa Selectiva N°002-2012-MDCH**, para la adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehiculara y peatonal de la Av. 18 de noviembre Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac"

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad de Logística para que publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Municipal supervise la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilon Huancó Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2012-MDCH-A.

901147

Challhuahuacho, 26 de Julio del 2012

Visto

El Informe, del Comité Especial para Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde solicitan la aprobación de las Bases de primera Convocatoria del proceso Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2012-MDCH con la finalidad de adquirir **Cemento Portland Tipo I** para la Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehiculara y peatonal de la Av. 18 de noviembre Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art 26 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 concordante con el Art. 35 del reglamento de la ley en referencia establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado, la

Aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante Resolución o Acuerdo de Concejo u otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación

De conformidad a los Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la primera Convocatoria del proceso Adjudicación Directa Selectiva Nº 02-2012-MDCH con la finalidad de adquirir Cemento Portland Tipo I para la Obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehiculara y peatonal de la Av. 18 de noviembre Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac



Segundo.- Encargar al Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones para el trámite del proceso respectivo y a la Gerencia de Administración, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilon Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

000146

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°115-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de Julio del 2012

Visto:

La Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y la Directiva N°03-2011-MDCH/A donde establece los lineamientos administrativos para la elaboración del expediente de contrataciones y su respectiva aprobación y,

Considerando:

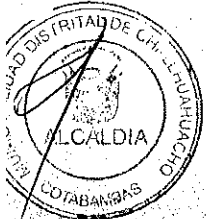
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art. 07 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 establece que la Entidad llevara un Expediente de contrataciones que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Selección, desde el requerimiento del área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras el expediente de contrataciones quedara en custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme lo establece el art 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Con las facultades conferidas por el Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Fuerza que construye...

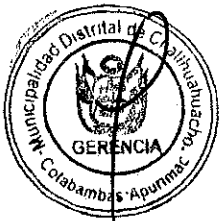


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

~~Artículo Primero. Aprobar~~ el Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012- CE-MDCH, para la Adquisición de Cemento Portland Tipo I para la Obra “Mejoramiento de la transitabilidad vehiculara y peatonal de la Av. 18 de noviembre Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac”, cuyo Valor Referencial es de s/. 144,000.00 nuevos soles.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

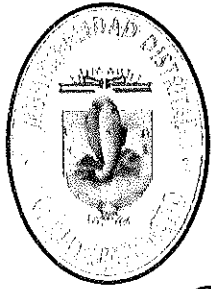
Regístrese, Comuníquese Y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Odilon Huamaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021 -2012-MDCH/A.

Challhuahuacho, 23 de Marzo del año 2012.

Visto:

El Informe de la Gerencia de Infraestructura y la Comisión Evaluadora del Expediente donde remiten el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación y Equipamiento del Puesto de salud en la Comunidad de Ccasa Distrito de Challhuahuacho –Cotabambas- Apurímac, que fue aprobado en el marco del SNIP con el código SNIP 203078, con la justificación técnica y económica de la modalidad de ejecución del proyecto, la misma que establece que la modalidad de ejecución más adecuada es ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA, para cuyo efecto alcanza el respectivo PRESUPUESTO ANALITICO, que forma parte del Expediente Técnico, adjuntando el Formato SNIP 15, debidamente llenada y firmada por los responsables de la Unidad Ejecutora y con el Vº Bº de la OPI.

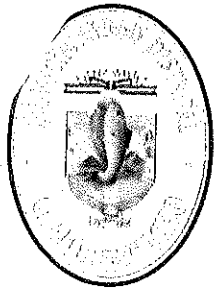
Considerando:

Que el artículo 6º, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables.

Que el artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 24º, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y

Queerua que construye.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
 COTABAMBAS - APURIMAC

observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad.

Que el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Que, la Comisión Técnica mediante Informe emite dictamen de APROBACION del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 203078 Ampliación de la Forestación en las Comunidades de Challhuahuacho Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas- Apurímac

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación de la Forestación en las Comunidades de Challhuahuacho Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas- Apurímac, con un valor referencial ascendente a la suma de seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 Nuevos Soles (S/.299,900.00), que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa y el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco días (365) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y de mas Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
 Cillón Huanaco Candón

Guerra que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

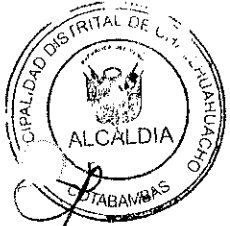
000144

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2012-MDCH/A

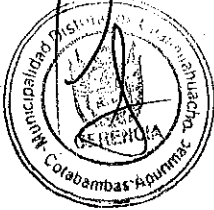
Challhuahuacho, 06 de Junio del 2012

Visto:

La Sesión de Concejo Ordinario de fecha 06 de Junio del 2012, con la presidencia del Sr. Odilón HUANACO CONDORI Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la concurrencia de los Regidores: José Antonio LIMA LUCAS, Marcelino Santiago COAQUIRA SOCA, José QUISPE AGUILAR, Mary Luz ESCALANTE CHOQUE Y Gilberto QUISPE SALAS, sobre la aprobación de apoyo en el servicio escolar para la Comunidad de Chumille Distrito de Challhuahuacho.



Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que es política del Gobierno Local vigente la de fomentar espacios de carácter cultural y social que permitan impulsar el desarrollo humano, propiciando el fortalecimiento del espíritu social, la consolidación de la persona como propuesta viable para el desarrollo del Distrito de Challhuahuacho.

Con las facultades conferidas por el Art. 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del pleno por unanimidad aprobaron el siguiente.

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

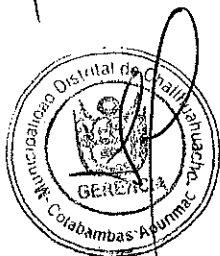
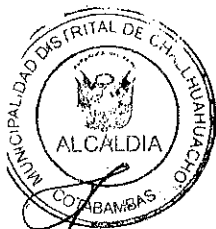
Acuerdo De Concejo:

Artículo Primero.- Aprobar el apoyo con el servicio de transporte escolar a la Comunidad de Chumille Distrito de Challhuahuacho, para el transporte de los escolares de la comunidad a su centro educativo y viceversa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades orgánicas de la Municipalidad para la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente

Artículo Tercero.- Trascríbase el presente a los interesados para fines consiguientes.

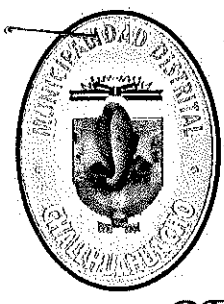
Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS
[Signature]
Otilón Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...

ABAST.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

003143

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 134 -2012-MDH-A

Challhuahuacho, 18 de Julio del 2012

Visto

La Sesión Ordinaria de Concejo y la petición de la I.E. Secundaria de Choccoyo, quien solicita la donación Y/o cesión de uso de una impresora.

Considerando:

Que el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la el Art II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972

Que, el art. Artículo 26º. de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°

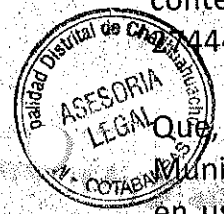
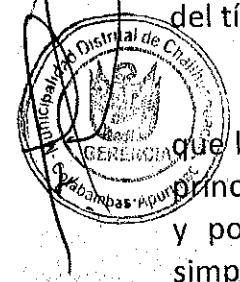
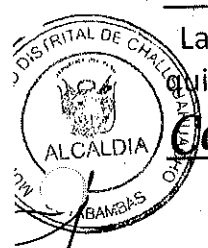
444. Que, el ARTÍCULO 65º.- CESIÓN EN USO O CONCESIÓN de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

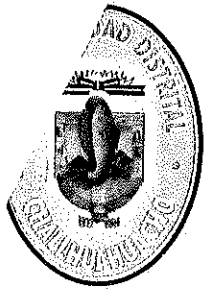
Que en mérito del Art. 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la Gerencia de Administración:

Resuelve:

Artículo Primero. - **Otorgar** en cesión de uso de dos Computadoras de Propiedad de la Municipalidad a favor de la I.E. Secundaria de Choccoyo del Distrito de Challhuahuacho, por el termino de un año calendario contado a partir de la emisión del presente, el mismo que tiene las siguientes características:

Fuerza que construye...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

MONITOR
MARCA-LG
SERIE-104 UXWE 06001

MONITOR
MARCA
MODELO-L77WSB5

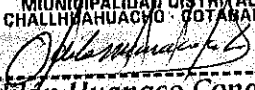
MOSE
MARCE-GENIUS
S/N- 374961400761
TECLADO
MARCA- MICRONICS
MODELO- MICK3618
S/N- 12V36181553

TECLADO
MARCA GENIUS
MODELO- K645
S/N 2M9807026350

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y demás unidades de la Municipalidad para el Cumplimiento del presente dispositivo

Artículo Tercero.- Transcribese que la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...



05037

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

001142

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°131-2012-MDCH-A.

Challhuahuacho, 20 de Agosto del 2012

Visto

El Informe, del Comité Especial para Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde solicitan la aprobación de las Bases de primera Convocatoria del proceso Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012-MDCH, para la contratar servicios para la "Instalación de Tijerales Metálicos, Cobertura con Plancha Termo Acústica, Cielo Rasos con Sistema Drywall y canaleta metálica A Todo Costo y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art 26 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 concordante con el Art. 35 del reglamento de la ley en referencia establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado, la

Aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante Resolución o Acuerdo de Concejo u otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación

De conformidad a los Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases Administrativas de la primera Convocatoria del proceso Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012-MDCH, para la contratar servicios para la “Instalación de Tijerales Metálicos, Cobertura con Plancha Termo Acústica, Cielo Rasos con Sistema Drywall y canaleta metálica A Todo Costo” para la Obra “INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS-APURIMAC”.

Segundo.-Encargar al Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones para su trámite del proceso respectivo y a la Gerencia de Administración, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Firma]
Ugón Huamán Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

003141

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°129- 2012-MDCH-A

Challhuahuacho, 17 de Agosto del 2012.

Visto:

El informe, del área usuaria sobre la necesidad de contratar servicios para la Instalación de Tijerales Metálicos, Cobertura con Plancha Termo Acústica, Cielo Rasos con Sistema Drywall y canaleta metálica A Todo Costo para la Obra "INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS-APURIMAC", y

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados

Que, conforme el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante del D.S. N° 184-2008-EF, establece que el plan Anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad a la asignación presupuestal en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe en el tipo de proceso de selección.

La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el Art anterior, el titular de la Entidad evaluara semestralmente la ejecución del plan anual de contrataciones debiendo adoptarse las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos por la institución

Fuerza que construye...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Ocelión Huarnaco Condori
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUAHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado –

Ley N° 1017, aprobado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la tercera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2012, a efectos de incluir el proceso de selección de **Adjudicación Directa Selectiva N°003-2012-MDCH**, para la contratar servicios para la **“Instalación de Tijerales Metálicos, Cobertura con Plancha Termo Acústica, Cielo Rasos con Sistema Drywall y canaleta metálica A Todo Costo** para la Obra **“INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS-APURIMAC”** “

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad de Logística para que publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Municipal supervise la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS

Edilón Huanaco Condori
ALCALDE

Tierra que construye...

08/8/12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

001140

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 17 de Agosto del 2012

Visto:

La Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y la Directiva N°03-2011-MDCH/A donde establece los lineamientos administrativos para la elaboración del expediente de contrataciones y su respectiva aprobación y,

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art. 07 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 establece que la Entidad llevara un Expediente de contrataciones que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Selección, desde el requerimiento del área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras el expediente de contrataciones quedara en custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme lo establece el art 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Con las facultades conferidas por el Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Fuerza que construye...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
César Huánuco Condori
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBAS - APURIMAC

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección de **Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2012- CE-MDCH**, para para la contratar servicios para la Instalación de Tijerales Metálicos, Cobertura con Plancha Termo Acústica, Cielo Rasos con Sistema Drywall y canaleta metálica A Todo Costo para la Obra "INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE CCASA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS-APURIMAC" ", cuyo Valor Referencial es de s/. 77,500. 00 nuevos soles.

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO / COTABAMBAS
Oslen Huánuco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye...